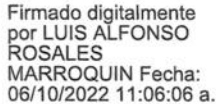
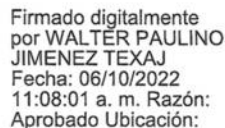


  
 Firmado digitalmente por HECTOR HUGO PEREZ AGUILERA  
 Fecha: 06/10/2022 11:05:21 a. m. Razón: Aprobado Ubicación: Corte de Constitucionalidad

  
 Firmado digitalmente por NESTER MAURICIO VASQUEZ PIMENTEL  
 Fecha: 06/10/2022 11:05:48 a. m. Razón: Aprobado Ubicación: Corte de Constitucionalidad

  
 Firmado digitalmente por LUIS ALFONSO ROSALES MARROQUIN  
 Fecha: 06/10/2022 11:06:06 a. m. Razón: Aprobado Ubicación: Corte de Constitucionalidad

  
 Firmado digitalmente por JUAN JOSE SAMAYOA VILLATORO  
 Fecha: 06/10/2022 11:07:40 a. m. Razón: Aprobado Ubicación: Corte de Constitucionalidad

  
 Firmado digitalmente por WALTER PAULINO JIMENEZ TEXAJ  
 Fecha: 06/10/2022 11:08:01 a. m. Razón: Aprobado Ubicación: Corte de Constitucionalidad

  
 Firmado digitalmente por ABRAHAM SAUL ORTIZ MENDEZ  
 Fecha: 06/10/2022 11:08:21 a. m. Razón: Aprobado Ubicación: Corte de Constitucionalidad



(E-1051-2022)-17-octubre

# SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

## ACUERDO INTERNO NÚMERO 096-2022

Guatemala, 31 de agosto del 2022

EL COORDINADOR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es necesario cumplir con las garantías fundamentales del derecho a la información pública de los actos de la administración del Estado, así como el derecho de toda persona a conocer lo que de ella conste en archivos y registros estatales.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad o lo establecido en la Ley de la materia, es necesario emitir el Acuerdo en el que se establezca el informe sobre el funcionamiento, finalidad, sistemas de registro, categorías de información, procedimiento y facilidades de acceso del Archivo de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y demás dependencias del Consejo Nacional de Seguridad.

**POR TANTO:**

Con base a lo considerando y con fundamento en los artículos 152 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 4 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Artículos 11 y 40 del Decreto número 18-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad; Artículos 10 numeral 26, 36 y 37 del Decreto número 57-2008 del Congreso de

la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública; Artículos 17 y 19 literal f) del Acuerdo Gubernativo número 166-2011, de fecha 30 de mayo del 2011, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad y sus reformas.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. EMISIÓN DEL INFORME DE ARCHIVO.** Se emite el presente acuerdo, en el que se establece un informe sobre el funcionamiento y finalidad del archivo, de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y dependencias de apoyo al Consejo Nacional de Seguridad, sus sistemas de registro y categorías de información, los procedimientos y facilidades de acceso al archivo, de acuerdo a lo determinado en la Ley de Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO 2. FUNCIÓN DEL ARCHIVO.** La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y dependencias de apoyo al Consejo Nacional de Seguridad, cuentan con un fondo documental abierto; cada una de las Direcciones y Unidades que las conforman, maneja un archivo de gestión, para el ejercicio de sus funciones. El objetivo del archivo es organizar, clasificar y administrar los documentos para su resguardo y consulta.

**ARTÍCULO 3. FINALIDAD.** Es finalidad del archivo, mantener los documentos que se utilizan en las diferentes Direcciones y Unidades que conforman la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y dependencias de apoyo del Consejo Nacional de Seguridad, de forma ordenada y de fácil acceso; así como también preservarlos para evitar su deterioro. Con lo anterior se garantiza el acceso inmediato al personal de esta Secretaría Técnica y o las dependencias del Consejo Nacional de Seguridad, cuando se necesite realizar consultas; y al público en general, por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO 4. SISTEMAS DE REGISTRO.** Se utiliza el registro de archivos de acuerdo al orden cronológico, por asunto y tipo de documento.

**ARTÍCULO 5. CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN.** La información contenida en los archivos de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y dependencias del Consejo Nacional de Seguridad, es pública, salvo las excepciones contempladas en la Constitución Política de la República de Guatemala y en la Ley de Acceso a la Información Pública; así como aquellas que sean clasificadas como reservadas o confidenciales.

**ARTÍCULO 6. PROCEDIMIENTO.** La información puede ser solicitada de forma verbal, escrita o electrónica, por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, ubicada en la tercera calle cuatro guión cero ocho, zona uno (3ª. Calle 4-08 zona 1) de la Ciudad de Guatemala; en la sede del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad, ubicado en la quinta calle cinco guión sesenta y uno, zona uno (5ª calle 5-61 zona 1), y en la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, ubicada en quinta avenida uno guion setenta y ocho zona uno (5ave. 1-78 zona 1), todas en la ciudad de Guatemala.

**ARTÍCULO 7. FACILIDAD DE ACCESO.** Las formas de acceso son las siguientes: vía electrónica ingresando a la página web de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad: <http://www.stcns.gob.gt>; o por medio del correo electrónico [uip@stcns.gob.gt](mailto:uip@stcns.gob.gt); así como el icono de Información Pública en Línea IPL, que se encuentra en la página web de la Secretaría. Al Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad; ingresando a la página web <http://www.inees.gob.gt>; o por medio del correo electrónico: [uip@inees.gob.gt](mailto:uip@inees.gob.gt). A Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad; ingresando a lo página web <http://www.iqns.gob.gt>; o por medio del correo electrónico: [uip@iqns.gob.gt](mailto:uip@iqns.gob.gt). Y con el icono de Información Pública en Línea IPL, que se encuentra en la página web de la Inspectoría.

**ARTÍCULO 8.** El presente Acuerdo entrará en vigencia inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE,

  
 M.Sc. Hector Ernesto Orrellana Garcia  
 Coordinador de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad